

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera		X		Comedor asociado al: 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41701638	I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal		X		Comedor asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria sobre proyectos «Escuela: Espacio de Paz» para los cursos 2006/07 y 2007/08 en centros concertados.

1. Vista la Orden de 10 de febrero de 2004, por la que se regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

2. Vista la Resolución de 1 de marzo de 2006 y la corrección de errores (BOJA de 17 y 31 de marzo), de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2006/07 y 2007/08.

3. Considerando que, de acuerdo con el art. 5, apartado 1, de la misma Orden, las ayudas tendrán carácter de subvenciones (mediante régimen de concurrencia competitiva), les será de aplicación el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA de 24.11.01), por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Considerando que los Centros participantes han presentado las solicitudes en los plazos previstos y que remitieron, en tiempo y forma, a esta Delegación Provincial la preceptiva documentación de las solicitudes estimadas, tal como especifica el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004.

5. Realizada la valoración y elaborado un informe de cada uno de los proyectos presentados, por parte de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, según lo previsto en el artículo 7 de la Orden de 10 de febrero.

6. Valorada la propuesta de la Comisión Provincial de Seguimiento según lo previsto en la Orden anterior y en la convocatoria realizada por esta Delegación Provincial, habiendo decidido sobre las reclamaciones presentadas y finalizado el plazo de subsanación, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8.3 de la citada Orden.

7. Considerando que, según el art. 5, apartado 2, de la misma Orden, el importe destinado a las presentes ayudas será determinado por la Delegación Provincial de Educación, en función de la baremación y calidad del Proyecto y en función de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Programa 42F, fijándose el límite máximo de 3.000 euros para los dos cursos escolares 2006/07 y 2007/08.

8. Una vez fiscalizado el documento contable AD por parte de la Fundación Educativa Católica Virgen de Regla de Chipiona (11002262) se presentó escrito renunciando a la subvención concedida (2.136,99 euros) y que como tal figuraba en la Propuesta de Resolución.

Esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder a las Entidades participantes en la convocatoria que figuran en los Anexos I y II, las correspondientes ayudas, objeto por la Delegación Provincial de Educación, para la ejecución de los proyectos presentados e indicados en los Anexos de la presente Resolución. De acuerdo con lo establecido en el art. 5, apartado 3, de la Orden de 10 de febrero de 2004, dichas ayudas se procederán a abonar al comienzo de cada uno de los cursos escolares, en dos pagos del mismo importe, a justificar, el primero con cargo al presupuesto del año en que se solicita la ayuda, y el segundo con cargo al presupuesto del año siguiente, mediante los correspondientes libramientos en firme y las consiguientes transferencias a las cuentas bancarias de las Entidades beneficiarias de la subvención.

ANEXO I SOLICITUDES NUEVAS APROBADAS

CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
C.D.P. ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA	CÁDIZ	1.424,62
C.D.P. MARÍA AUXILIADORA	PUERTO REAL	1.317,80
C.D.P. SANTO ÁNGEL	PUERTO REAL	1.317,80
C.D.P. ORATORIO PADRE TORRES SILVA	JEREZ	1.246,58
C.D.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	JEREZ	1.032,88
C.D.P. LUISA DE MARILLAC	EL PUERTO	1.032,88
C.D.P. SAN JUAN BOSCO	LA LÍNEA	890,40
C.D.P. JESÚS MARÍA ASUNCIÓN	JEREZ	854,80

ANEXO II SOLICITUDES DE PRÓRROGAS APROBADAS

CENTRO	LOCALIDAD	AYUDA CONCEDIDA
C.D.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	CÁDIZ	2.137
C.D.P. LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	1.317,82
C.D.P. NTRA. SRA. DE LOURDES	CÁDIZ	890,42

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 15 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el Acuerdo de la Sección de Administración General por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los/las titulares de los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, recoge en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del art. 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de junio de 2007, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

ANEXO

ACUERDO DE 12 DE JUNIO DE 2007 DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAÉN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS/LAS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentaria-

mente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establecen que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los escritos que se presenten para ser tramitados, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la citada Ley 30/1992, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previa cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de expedición de copias autenticadas, de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

2725010	Secretario General
818910	Dp. Régimen Jurídico
2725110	Sv. Administración General y Personal
3210810	Un. Información
1609210	Ng. Registro y Archivo
817710	Sc. Personal
819210	Ng. Personal
818210	Ng. Habilitación
3210910	Ng. Nóminas
818010	Sc. Gestión Económica y Contratación
818110	Ng. Inversiones y Obras
819110	Ng. Gestión Económica
819010	Ng. Contratación y Patrimonio
2725210	Inspector de Serv. Sociales Coordinador
7089610	Inspector de Servicios Sociales
1608510	Sv. Acción e Insercion Social
1608610	Gte. Plan Barriadas
1608710	Gte. Plan Barriadas
1677910	Dp. Inserción Profesional
1609810	Sv. Prevención y Apoyo a la Familia
7840810	Dp. Prevención y Programas
7840410	Dp. Gestión Administrativa
7840710	Dp. Primera Infancia
7840510	Ng. Gestión de Centros
7840610	Ng. Gestión de Programas
7841010	Sv. Protección de Menores
1609910	Coordinador Equipos de Menores
1610310	Coordinador Centros de Menores
1610810	Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción
7841110	Dp. Gestión Administrativa
1610410	Ng. Centros
1610910	Ng. Gestión